



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 41/11



www.fuengirola.org

Banco Popular Español, S.A. (00750641@bancopopular.es; fax 952582993)
Concejalía Policía Local
Concejalía de Hacienda
Concejalía de Organización Interior
Jefatura de Policía Local
Área Económica
Intervención
Tesorería
Contratación



Mediante la presente se le notifica el **acuerdo de Junta de Gobierno Local**, de la sesión ordinaria celebrada el día **9 de septiembre de 2011**, por el que se aprueba la adjudicación del contrato para el **suministro, mediante la modalidad de arrendamiento financiero, con opción de compra (leasing), de ocho motocicletas para el servicio de Policía Local (expte. 41/11)**, según el siguiente detalle:

“Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2011 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para el **suministro mediante la modalidad de arrendamiento financiero con opción de compra (leasing) de ocho motocicletas para el servicio de Policía Local (expte. 41/11)**, por procedimiento negociado sin publicidad, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario.

Visto que se invitaron a participar a las empresas que constan en el expediente.

Visto que durante la licitación se presentó una única oferta, la cual consta en el expediente.

Visto que con fecha 4 de agosto de 2011 se presenta propuesta de la Concejalía de Policía Local, en la que, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación del referido suministro a favor de la entidad '**Banco Popular Español, S.A.**', con CIF A-28000727, por un importe de 47.916,68 €.

Visto que mediante Resolución nº 7699/2011, de 12 de agosto de 2011 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 26 de agosto de 2011, el licitador '**Banco Popular Español, S.A.**', presentó los documentos justificativos exigidos, así como la garantía definitiva por importe de DOS MIL TREINTA EUROS, CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.030,37 €).

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Declarar válida de la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad '**Banco Popular Español, S.A.**' el contrato para el **suministro mediante la modalidad de arrendamiento financiero con opción de compra (leasing) de ocho motocicletas para el servicio de Policía Local**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 41/11



www.fuengirola.org

IMPORTE TOTAL		
	4 motos-patrullera	4 motos-camouflada
Precio sin IVA	21.731,84 €	18.875,52 €
IVA 18%	3.911,72 €	3.397,60 €
Precio con IVA	25.643,56 €	22.273,12 €

Precio cuota mensual	4 motos-patrullera	4 motos-camouflada
Precio sin IVA	161,56 €	140,33 €
IVA 18%	29,08 €	25,25 €
Precio con IVA	190,64 €	165,58 €

- Duración del contrato: 3 años, a razón de 35 cuotas fijas mensuales por vehículo, más una final por el mismo importe de las anteriores correspondiente al valor residual del vehículo en el caso de que se ejercite la opción de compra sobre el mismo.

Dicha adjudicación se motiva al ser la única entidad que ha presentado oferta en el procedimiento, y cumplir con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, según las valoraciones efectuadas por los técnicos municipales.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el Perfil del contratante.

CUARTO. Notificar a la entidad '**Banco Popular Español, S.A.**', adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del siguiente a de la fecha en que se le notifique la presente resolución, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados– resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito dirigido a esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo, o bien, interponer directamente éste último ante el órgano jurisdiccional correspondiente.

Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la notificación de la resolución de aquel, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que en Derecho proceda.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 12 de septiembre de 2011

El Secretario General

Fdo.: Francisco Manuel Moreno Godoy

